

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. 2019-00205

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, donde procura se reprograma la audiencia señalada en auto de 3 de junio de 2022 [art. 501, C.G.P.], se accede y para tal fin, se señala la hora de las 11:30 A.M del 28 de Febrero de 2023.

Se reitera a las partes que deberán aportar el acta de los inventarios de **mutuo acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretendan inventariar.

Asimismo, que deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ